



PROCESO: Verbal-Cumplimiento de Contrato-
RADICADO: 680014003015-2019-000559-00

Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte actora solicita la aplicación de la sanción contenida en el numeral 14 del artículo 78 del CGP para proveer. Bucaramanga, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, dos (2) de julio de dos mil dos mil veinte (2020).

Póngase en conocimiento de los apoderados de los demandados la solicitud anterior para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, si es que aún no lo han hecho procedan a explicar por qué no han dado cumplimiento a la obligación aludida y procedan a hacerlo, so pena de imponerles la respectiva sanción.

Igualmente, se les requiere para que dentro de dicho termino alleguen el soporte respectivo que acredite el cumplimiento del deber presuntamente incumplido.

Finalmente, por secretaria désele acceso al expediente escaneado a los apoderados del proceso y a sus dependientes autorizados.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NÚÑEZ
Juez

<p>JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior fechado: <u>2 de julio de 2020</u></p> <p>Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. <u>56</u> FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.</p> <p>Bucaramanga, _____ 3 de julio de 2020 _____</p> <p> SANTIAGO HINESTROZA LAMUS Secretario</p>
